

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC No 00-09 DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL:

“EJECUCION DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE) EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA CONSECUSSION DE LA VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS (AREA RURAL Y URBANA) PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES DE ORIGEN ZONÓTICO”

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).**

**PLAZO DEL CONTRATO:
CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

AGOSTO DE 2026

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia así:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Conforme la normatividad Constitucional y legal vigente, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política – administrativa, propender por el cumplimiento de los fines estatales en el nivel territorial, dentro de sus límites territoriales.

Es así como el artículo 311 de la Constitución Política dispone:

“ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

De igual manera, la Ley 715 de 2001, por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles establece en el numeral 12 del artículo 42, las prioridades de la nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública: a) reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación y la mortalidad infantil. De igual manera en el artículo 46, sobre competencias en salud pública, se explicita que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la ley teniendo a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Que en razón a la finalización de la vigencia 2012- 2021 del PDSP desde El Ministerio de Salud y Protección Social se consideró necesario la elaboración de la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

Por medio de la resolución 1035 de 2022 se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Sin embargo, los procesos de planeación integral para la anualidad 2023 se realizaron por dimensiones de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de salud y protección social.

En concordancia con lo anterior la resolución 2367 de 2023 modifican los artículos 1, 2 y 3 de la resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

En este sentido, el Plan Decenal de Salud Pública es una política de Estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional. Al ser una política de Estado incluye las voluntades y planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y el avance hacia la garantía del derecho fundamental. El plan busca converger los intereses particulares en el gran propósito de trascender en la salud pública con el compromiso responsable

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

de las entidades territoriales, las secretarías de salud, las aseguradoras de planes de beneficios, los prestadores de servicios de salud, la ciudadanía y todos los actores relacionados con la salud pública que incidan en el trabajo conjunto y articulado por el logro de los objetivos en torno a una mejor salud, equitativa y justa para todos. Por lo tanto, el PDSP es una política de todos, con todos y para todos.

Es importante precisar lo descrito en la resolución 518 de 2015 donde se dictan las disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

La Resolución 295 de 2023, Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La autoridad sanitaria municipal orienta políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud y se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud. Así mismo articula las acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su curso de vida para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas y resultados de salud del territorio.

En el marco de sus competencias la autoridad sanitaria realiza gestión en salud pública con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del territorio. En este sentido el desarrollo de la planeación integral en salud, coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades y otros procesos de gestión de la salud pública le apuntan al logro de los resultados en salud definidos en las políticas, planes, proyectos y estrategias de salud, en concordancia con los propios objetivos del municipio.

Igualmente, el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, Ley estatutaria de salud dispone: “el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Por otra parte la Resolución 3280 de 2018 establece que la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno – Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades y modifica el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, planteando la vacunación como un procedimiento

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

incluido en el esquema de intervenciones - atenciones en salud individuales para los pobladores de todos los cursos de vida.

De la misma manera la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud en el artículo 33 expresa que las intervenciones del Plan de Acción en salud deberán estar desagregadas entre otras por la siguiente línea operativa del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031:

Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria departamental, distrital y municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen adecuación, ampliación y fortalecimiento de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupal/es, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas. Garantiza una distribución y asignación equitativa de responsabilidades, con el objetivo de cumplir funciones, ejecutar eficientemente los recursos asignados y alcanzar las metas y objetivos establecidos en el plan territorial de salud.

Así mismo en el marco de las orientaciones impartidas por el MSPS el proceso de vigilancia en salud pública que hace parte de los procesos de la gestión de la salud pública es sistemático y constante en recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para la utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública y sus elementos claves del proceso se constituyen en:

1. Detectar brotes, epidemias y problemas emergentes.
2. Monitorear tendencias del proceso salud –enfermedad.
3. Observar cambios en los patrones de ocurrencia de los agentes y huéspedes.
4. Detectar cambios en las prácticas de salud.
5. Investigar de acuerdo con las necesidades del territorio e informar sus resultados para la toma de decisiones de acuerdo con sus competencias.
6. Realizar intervenciones en pro del control de las enfermedades.
7. Generar información que contribuya a la planeación, monitoreo y evaluación de planes, programas, proyectos y estrategias de salud y de las medidas de prevención y control.

En este contexto y de acuerdo con el protocolo de vigilancia del Instituto Nacional de Salud (INS) año 2024 la transmisión del virus dengue (DENV) se ha convertido en un importante problema de salud pública en los últimos 40 años. cerca de la mitad de la población mundial se encuentra en riesgo, con cerca de 390 millones de casos reportados cada año (1– 4). Los brotes presentados en los últimos años se deben en parte a las limitadas opciones de tratamiento disponible, con manifestaciones clínicas que van desde muy leves hasta extremadamente graves y potencialmente La presencia y distribución de las especies involucradas en la transmisión de esta enfermedad se relaciona con ciertos factores socioeconómicos, demográficos, medioambientales y de comportamiento humano. Las crecientes variaciones climáticas como aumento de las temperaturas, aumento de las precipitaciones en algunos lugares, así como la falta de suministro de agua corriente, permiten la presencia de criaderos en contenedores artificiales, incidiendo en la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

presencia de altas densidades de mosquitos y, por ende, en un aumento en la transmisión del dengue.

Debido a la intensa transmisión con tendencia creciente de la enfermedad, los ciclos epidémicos cada dos o tres años, el aumento en la frecuencia de brotes de dengue grave, la circulación simultánea de los cuatro serotipos, la infestación por *Aedes aegypti* en más del 90% del territorio nacional situado por debajo de los 2.200 msnm, la introducción del vector *Aedes albopictus*; y la urbanización de la población, entre otros macro y determinantes, el dengue en Colombia se constituye en un problema prioritario para la salud pública del país.

El protocolo establecido por el INS para el evento dengue establece que para el año 2023 inició una nueva fase epidémica de dengue similar a lo observado en algunos países de la región de las Américas. Durante este año la incidencia en el país fue de 387,2 casos por 100 000 habitantes superior a la registrada en 2009, 2011, 2012, 2017, 2018, 2021 y 2022; y la letalidad por dengue fue de 0,09 % inferior a la meta establecida por el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031 0,10 % fueron: Amazonas, Antioquia, Bolívar, Chocó, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander y Sucre. Por otro lado, las entidades que registraron situación de brote en más del 90 % de las semanas epidemiológicas del 2023 fueron: Amazonas, Arauca, Bolívar, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Guaviare, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander y Sucre.

De acuerdo al ASIS del 2024 del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, los eventos de notificación obligatoria con mayor número de casos nuevos presentados durante el año son: las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y el dengue entre otros. En el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la incidencia de dengue muestra un comportamiento ascendente, alcanzando su máximo pico en el año 2023 con una tasa de 280,04 casos por cada 100.000 hab., por lo que es un evento que requiere continua intervención, dadas las condiciones de vida de los residentes del municipio.

Así mismo en el marco de la prevención de enfermedades transmisibles la rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre, la vacunación antirrábica es la principal estrategia para interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies incluyendo al humano. la vacunación antirrábica en perros y gatos está acorde a los planteamientos direccionados por la organización panamericana de la salud que desde 1983 tiene establecida como meta la "eliminación de la rabia humana transmitida por perro"; responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, la convocatoria y la asignación de recursos sectoriales y de otros actores, e incluye la participación y movilización social.

En cuanto a los eventos de notificación obligatoria agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, representa el primero en notificación de acuerdo al registro del ASIS 2024 con un total de 163 casos, en los núcleos la priorización establece la necesidad de reforzar vacunación canina y felina.

En efecto, la vigilancia, prevención y control de la infección por el virus de la rabia es una prioridad de la salud pública, Colombia y los países de las Américas, se han comprometido a eliminar de sus

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

territorios la transmisión del virus de la rabia a humanos, teniendo en cuenta lo anterior las direcciones territoriales de salud deben mantener una actitud vigilante, realizar análisis e intensificar las acciones de vigilancia, prevención y control de la transmisión y mortalidad por el virus de la rabia.

Así mismo es pertinente precisar la necesidad de robustecer el compromiso de la comunidad a través de fortalecimiento de redes sociales y comunitarias con enfoque en los mismos objetivos en la búsqueda de desarrollar relaciones, interacciones, capacidades y establecer lazos de cooperación en respuesta a una situación salud determinada.

Teniendo en cuenta la situación en salud, la afectación por dengue en el Territorio, la necesidad de fortalecer la participación comunitaria para la prevención y control de vectores y el compromiso de eliminar la transmisión de la rabia a humanos e interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies, en cumplimiento a lo establecido en el PAS y las acciones programadas desde la Entidad Territorial, es prioritario enfocar intervenciones para mitigar la ocurrencia y prevenir enfermedades vectoriales y de origen zoonóticos se requiere fortalecer los procesos para la implementación de una intervención integral de vigilancia en salud pública, participación comunitaria y vacunación canina y felina con propósito de lograr resultados en las personas, familias y comunidades en el Municipio de Santa Rosa.

Ahora bien, en virtud de las competencias asignadas al Estado, representado en este caso por el Municipio, el plan de desarrollo municipal "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa, Bolívar para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohiben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar No 2 Equidad social, se articula con la transformación Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, y con la línea estratégica No. 2 Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La equidad social desde el punto de vista municipal, se entiende como esa herramienta que permite gestionar eficazmente las condiciones de la población hacia un desarrollo social, que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, bajo un trato digno, y con respeto de las situaciones particulares, en búsqueda de ese equilibrio, que cierre brechas sociales y a su vez permita a la población del municipio ser partícipe de las acciones contempladas en este Pilar de forma transversal en los diferentes sectores contemplado en el mismo, como lo es la educación, salud, cultura, deporte y recreación, e inclusión social.

Las personas más vulnerables “niños, niñas y adolescentes, Mujeres, Juventud, Adulto mayor, Personas con discapacidad, Comunidad LGTBIQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos afro e indígena, libertad religiosa” tienen prelación en este pilar, que busca esa armonización entre las problemáticas sociales y las posibles soluciones que ayudarán a mejorar su calidad de vida en el marco de la equidad social.

Por lo expuesto, es relevante manifestar que este Pilar No. 2 Equidad social se desarrolla con base en cinco (5) componentes así: Educación, **Salud y protección social**, Cultura, Deporte y recreación, Inclusión social y reconciliación, este último se desglosa en 9 subcomponentes; Atención integral de la primera infancia, juventud, Equidad de Género, Adulto mayor, Personas con discapacidad, LGTBIQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos, Libertad Religiosa.

Este pilar por su denominación equidad social, señalará la ruta a seguir en cumplimiento de las disposiciones de ley, orientaciones del gobierno nacional y departamental, para ejecutar en debida forma las metas de producto y permitir una santa rosa más equitativa y justa.

De acuerdo a la descripción del componente **4.4.2. SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, del plan de desarrollo Municipal, dispone:

Este componente se ejecuta a partir del programa de Inspección, vigilancia y control, Salud pública, aseguramiento y prestación integral de servicios de salud. La salud es una prioridad en el Municipio de Santa Rosa, y a su vez es necesario rescatar lo avanzado y seguir creciendo organizadamente, por eso, es indispensable para este gobierno, la construcción de un nuevo hospital, con más servicios que permita seguir mejorando la atención de pacientes con un trato humanizado.
(...)

Dicho programa y meta se encuentra descrito así:

4.4.2.1. PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL-1903

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control de las políticas del sector salud y protección social, así como la coordinación de procesos participativos con otras entidades que ejercen inspección, vigilancia y control en salud.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control en salud pública, incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública; responsabilidad sanitaria; provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública; investigación en Salud Pública; así como el control de medicamentos, alimentos y bebidas, dispositivos médicos, cosméticos, aseo, plaguicidas, productos de higiene cosmética y demás afines a su naturaleza.

No.	Meta de producto PDT	Meta de producto (Catálogo MGA)	Indicador de producto	Línea base 2023	Meta del cuatrienio	Responsables
83	Adelantar acciones de promoción y prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903057)	Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas (190305700)	ND	8	Secretaria de Salud

En este orden de ideas, busca entonces, la administración municipal desplegar acciones que conlleven a cumplir con la meta de producto señalada en el programa mencionado y en mérito de lo anterior, el Municipio requiere la **“EJECUCION DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE) EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA CONSECUSSION DE LA VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS (AREA RURAL Y URBANA) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN ZOONÓTICO”**.

El objeto del contrato que la administración municipal pretende celebrar se encuentra en consonancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, dicha contratación encuadra dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en dichos planes así:

1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.

Catalizador: 1. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo

Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

Programa: 1903 – Inspección, vigilancia y control.

2. PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, “BOLÍVAR ME ENAMORA”.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2.6.2. Inspección, vigilancia y control en Salud.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Salud Pública.

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, “HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA”.

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 4.4.2. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Programa del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 4.4.2.2. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL-1903

Como quedó establecido en la exposición que precede, para efectos de la contratación que la administración se propone llevar a cabo se elaboraron los correspondientes proyectos de inversión, los cuales se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el código **BPIN 202500000009261**, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”

De igual forma, el objeto de la contratación a la que está referida el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026 y así mismo, está en consonancia con el Plan de Acción Municipal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para la: **“EJECUCION DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE) EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA CONSECUSSION DE LA VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS (AREA RURAL Y URBANA) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN ZOONÓTICO.”**

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

2.1. OBJETO A CONTRATAR

“EJECUCION DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE) EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA CONSECUSSION DE LA VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS Y MICROTERITORIOS PRIORIZADOS (AREA RURAL Y URBANA) PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES DE ORIGEN ZOONÓTICO”.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del alcance del objeto del contrato que se propone celebrar la entidad convocante del proceso de selección contractual, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1. Establecer un (1) cronograma de actividades y definición de acciones a desarrollar en el marco de la ejecución contractual.
2. Realizar un (1) análisis y levantamiento del índice médico del municipio de Santa Rosa.
3. Realizar Búsquedas activas comunitarias con énfasis en dengue en todo el territorio del municipio de Santa Rosa, en concordancia con la situación en salud y contexto territorial.
4. Producto de las Búsquedas activas comunitarias BAC realizar remisión a la ESE Hospital Local Santa Rosa de Lima de las personas identificadas con síntomas y signos de dengue para favorecer la atención pertinente y oportuna.
5. En el marco de las búsquedas activas comunitarias realizar sensibilización en cada casa abordada entregado un instrumento informativo que permita mantener a la comunidad informada sobre la enfermedad, signos, síntomas y medidas preventivas.
6. Desarrollar una (1) capacitación en modalidad de taller participativo con líderes comunitarios del municipio de Santa Rosa, con el fin de desarrollar capacidades sobre la enfermedad, medidas preventivas y promoción de un entorno saludable (Al finalizar el taller los líderes tendrán la capacidad de transmitir la información y sensibilizar a las comunidades).
7. Realizar control de depósitos de agua y siembra de peces en el municipio de Santa Rosa, esta acción se realizará conjuntamente en el marco de las Búsquedas activas comunitarias BAC y de acuerdo con la necesidad y concertación con secretaria de salud municipal.
8. Realizar 28 jornadas de vacunación canina y felina, una en cada vereda y micro territorios priorizados de cabecera municipal.
9. Realizar un cronograma de programación donde se especifique las veredas a intervenir con fechas y horario específico.
10. Realizar un cronograma de programación donde se especifique los microterritorios a intervenir con fechas y horario específico.
11. Informar a la comunidad con antelación la ejecución y programación de las jornadas de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

vacunación canina y felina.

12. Realizar sinergia y articulación con los líderes de las veredas para promover el proceso de vacunación e identificar los caninos y felinos a intervenir.
13. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.
14. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá conformar un equipo de talento humano integrado por:

- 1) Un (1) ingeniero ambiental, con experiencia profesional mínima de un (1) año.
- 2) Un (1) técnico en saneamiento ambiental, o promotor de saneamiento ambiental, con experiencia relacionada mínima de dos (2) años en acciones para fortalecer la prevención de enfermedades transmitidas por vectores o eventos zoonóticos.
- 3) Catorce (14) replicadores en salud con título de bachiller académico o bachiller en cualquier modalidad.
- 4) Catorce (14) anotadores, con título de bachiller académico o bachiller en cualquier modalidad.

2.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC que aplica para este objeto contractual:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993; normas que en su orden establecen:

“Artículo 13°.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley (...)

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza (...)"

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS**, y su inició se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes del contrato, existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades por ejecutar en el marco del presente proceso de selección se llevarán a cabo en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que habría lugar a celebrar se ha estimado por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Salud, en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)**

2.5.1 Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma:

1) El 50% del valor del contrato al presentar el informe parcial de ejecución de actividades contractuales certificadas por el supervisor del contrato designado, quién a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) ya aportes parafiscales conforme los requerimientos de ley. 2) El último pago correspondiente al 50% estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución del objeto contractual, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y verificación de paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, por parte del CONTRATISTA

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Nº CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026082001	20 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.009.15-0508	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP SALUD PUBLICA	\$80.000.000.00
TOTAL					\$80.000.000.00

2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

- a) Análisis del mercado.
- b) Análisis de la demanda.
- c) Análisis de la oferta.

2.8. SUPERVISION DEL CONTRATO

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de salud, dependencia que tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

En todo caso, el SUPERVISOR del contrato ejercerá sus funciones atendiendo los lineamientos previstos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como el respectivo Manual de Contratación Municipal.

2.9 OBLIGACIONES DE PARTES CONTRATANTES

2.9.1 Obligaciones del Municipio

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
3. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
6. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
8. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

2.9.2 Obligaciones del CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 13. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
 14. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
 15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

Específicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Contar con el personal requerido de acuerdo a las características técnicas señaladas en su propuesta y conforme al contenido del presente estudio y los correspondientes pliegos de condiciones.
3. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad.
4. Ejecutar el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
5. Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por la Administración Municipal según su competencia.
6. Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando el contratante lo requiera.
7. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los implementos y equipos.
8. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos, ofrecidos por el proponente en su oferta.
9. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
11. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

12. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
14. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Municipio.
15. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
16. Contar y mantener el personal apropiado, preparado y capacitado.
17. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El Alcalde Municipal de Santa Rosa Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el Municipio ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencias ni la obtención previa de permisos por parte de las autoridades ambientales; no obstante EL CONTRATISTA al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCION.

Según análisis jurídico del área de contratación de la entidad, el proceso se adelantará atendiendo la cuantía y el tipo de objeto a desarrollar por medio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

3.1.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2º numeral 2º literal b de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, esto es **"EJECUCION DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON EL ENFOQUE DE**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE) EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA CONSECUENCIA DE LA VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS (AREA RURAL Y URBANA) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN ZONÓTICO."

3.1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2o, de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la modalidad de selección cuya aplicación procede, para la escogencia del contratista, es la selección abreviada menor cuantía; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor del contrato de suministro que se proyecta celebrar NO supera la menor cuantía establecida para la entidad convocante, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará en por selección abreviada de menor cuantía, cuando el monto del presupuesto estimada para la contratación no supere la menor cuantía prevista para la entidad, determinado en función del presupuesto total aprobado para la misma, para la vigencia fiscal a la que corresponda el respectivo contrato.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Demás normas concordantes en la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACION DEL

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

4.2.

El Municipio de Santa Rosa Bolívar estima el valor del presupuesto para la contratación a realizar en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)**

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

4.2.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo al presente estudio, para el respectivo análisis de costos, para determinar el valor real, se hace aplicando medias aritméticas y promedios simples para mayor transparencia y facilidad en la comprensión de los mismos, todo con el fin de llevar a cabo un proceso de elección sano y dentro del marco legal.

Se realizó consulta de los precios del mercado con empresas que se dedican a actividades igual o similar al objeto del contrato. **Ver Anexo 1.**

4.2.2 CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que gravan la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Asimismo, las Estampillas, tasas etc. así:

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

4.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO.

El suministro de los bienes y servicios se debe hacer de conformidad con la ficha técnica elaborada para el presente proceso de selección.

4.5 EL ESTUDIO DEL SECTOR.

El análisis del sector Correspondiente se encuentra en documento anexo que se adjunta y hace parte integral del presente proceso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. REQUISITOS HABILITANTES (No se otorgará puntaje art. 5 Ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Capacidad Organizacional.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. FACTORES DE PONDERACIÓN (art. 88 Ley 1474 de 2011)

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos y económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.
2. Factores Económicos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene:

- I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.
- III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.
- IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Santa Rosa realizó el correspondiente análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación y la forma de mitigarlos.

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

6.1.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	Municipio/MP	ASIGNACION	TRATAMIENTOS Y CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	ATEGORIA	AFECTA EJECUCION	ENTIDAD DEL TRATAMIENTO	INICION DEL TRATAMIENTO
1	General	Externo	Ejecución	Económico		Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos, jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	Incremento en los bienes a suministrar por el contratista, en la materia prima y mano de obra	2	2	4	Bajo		100%	Economía de escala para que también con ayuda su capacidad financiera, pueda adquirir materia prima e insumos para la entrega de raciones disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado	1	1	2	Bajo	si	Municipio	Planeación contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS	De acuerdo con la tipicidad contractual pueden presentarse riesgos por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del PAE; o por salida del mercado de insumos o materias primas para su ejecución.	demora en la consecución del objeto a contratar	2	2	4	Bajo		100%	El contratista asumirá el riesgo de la prestación periódica a suministrar, ya que prima la naturaleza del suministro frente a cualquier otra actividad previa, concomitante o posterior que deba hacer para la entrega de cosa, con esta metodología el contratista deberá adquirir y almacenar a su cargo la materia prima, asumiendo las variaciones de los costos de compra y almacén, disminuyendo	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

5	4	3
Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Económico
RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS	CONSECUENCIA DE FINANCIACION O RIESGO DE LIQUIDEZ	ESPECULACIONES EN LOS PRECIOS
Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasa de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	Se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o en el mercado de capitales, para lograr el objeto del contrato.	se refiere a la afectación en el contrato por la puesta en práctica de operaciones comerciales o financieras que tienen por objeto de obtención de un beneficio económico, basado en las fluctuaciones de los precios.
iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición	liquidez del contratista	Incrementos en los bienes a suministrar por el contratista, en la materia prima y mano de obra
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
100%	100%	100%
Definición de requisitos financieros que permitan seleccionar proponentes con capacidad alta de endeudamiento, que garantice experiencia y fácil acceso a la consecución de financiamiento del sistema bancario o solidario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y disminuya la posibilidad de parálisis del contrato por falta de financiamiento.	Definición de requisitos financieros que permitan seleccionar proponentes con capacidad financiera y capital de trabajo suficiente, que garantice un músculo financiero para la financiación del objeto contractual y disminuya la posibilidad de parálisis del contrato por falta de liquidez	
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
Municipio	Municipio	Municipio
Planeación contractual	Planeación contractual	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

8	7	6
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
INTERVENCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y/O DISEÑOS A SOLICITUD DE TERCEROS	MAYORES CANTIDADES DE OBRA NO PREVISTAS Y NECESARIAS
Hace referencia a la falta de coordinación institucional cuando algunas actividades o cantidades de obra a ejecutar, dependen de la intervención y/o decisión de otras entidades diferentes al municipio o el CONTRATISTA, serán asumidas en partes iguales siempre que la gestión de la cual depende la ejecución del contrato, deba coadyuvarla al municipio	instituciones Educativas, calendarios académicos y menús, concertadas con autoridades locales, Regionales o Nacionales, usuarios, comunidad educativa o cualquier otra persona en uso de las herramientas y mecanismos jurídicos y legales como los derechos de petición, reclamaciones administrativas, directrices, circulares, ordenes administrativas, etc.	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra y/o entrega de mayores cantidades de raciones a las estudiantes no previstas en las condiciones del pliego ni del contrato, y que deban realizarse para el pleno desarrollo del objeto contractual, así como la contratación de interventoría al contrato.
demora en la consecución del objeto a contratar	Posible aumento en valor del contrato y demoras en la ejecución de este	Aumento del presupuesto destinado para la ejecución del contrato
2	3	2
2	2	3
4	5	5
Bajo	Medio	Medio
50%	100%	100%
50%		
Planeación debida del contrato y de previsibilidad de intervención de Terceros en relación con la sedes educativas de la I.E. y licencias sanitarias ante las secretarías de salud o dependencias de las alcaldías se mitigan definiendo los criterios y plazos de focalización de los rectores y los diagnósticos situacionales, sin embargo los aspectos referentes a los trámites frente a otras autoridades referentes a permisos y licencias que no se refieren a las sedes educativas sino a la actividad comercial del contratista serán de su cargo.	Algunos aspectos de este riesgo no tienen tratamiento al no depender de ninguna de las partes, sin embargo, otros se mitigan con la definición de sedes educativas donde no hay proyección de reubicación ni obra nueva, así como aquellas donde el programa ha mostrado indicadores de satisfacción y aumento en la permanencia de los estudiantes, exigencias de minutos patrón, y menús de acuerdo al lineamiento.	de los estudiantes beneficiarios, así como el calendario académico durante el cual se entregaran las raciones, lo cual implica que junto con la escogencia de un tipo contractual adecuado, la responsabilidad de entrega de los bienes a suministrar está bajo cuenta y riesgo del contratista, y su entrega no podrá aumentar debido a la limitación máxima de estudiantes y fechas de entrega, realizar proceso de selección para contratar la
1	3	1
1	2	1
2	5	2
Bajo	Medio	Bajo
si	si	SI
Municipio/INTERIOR	SIN TRATAMIENTO/MUNICIPIO	Municipio
Planeación contractual	Planeación contractual	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

11	10	9
General	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Contratación/ Ejecución	Ejecución	Contratación
Regulatorio	Operacional	Operacional
CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA O EN LA LEY DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERACIONALES ESPECIFICOS
Consisten en los cambios regulatorios, normativos, legales y tributarios, que afectan favorable o desfavorablemente el proyecto, en las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato	Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	Riesgo de que no se firme el contrato
Demora en la consecución del Objeto a contratar, reformas del contrato para la adecuación a	retraso en ejecución de actividades del contrato. Mala calidad de los productos o actividades del contrato	Retraso en el desarrollo del proyecto
2	2	1
1	3	2
3	5	3
Bajo	Medio	Bajo
100%		50%
	100%	50%
No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	Previsión de estrategias de selección y vinculación de personal manipulador que demuestren el cumplimiento de requisitos que demandan algún ítem para su consecución y que puede afectar el plazo de ejecución del objeto contratado, para ello se solicitarán cartas de intención y escogencia de personal de las zonas de influencia del proyecto para beneficiar igualmente a la economía local.	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo en orden de elegibilidad
2	1	1
1	1	2
3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
si	si	si
SIN TRATAMIENTO	Municipio	Municipio
SIN TRATAMIENTO	Planeación contractual	Planeación contractual



14	13	12
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	De la naturaleza	Social o político
CONTRATISTAS IDONEOS POR EXIGENCIA TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR	INVERNO O DESASTRES NATURALES QUE IMPIDA LA NORMAL EJECUCION DEL CONTRATO	PARO DE LA CIUDADANIA Y CIRCUNSTANCIA DE ORDEN PUBLICO
Lineamiento establecido por el MEN. Exige condiciones técnicas que deben satisfacer los futuros proponentes para adjudicatarios de los procesos contractuales y obligaciones contractuales de complejidad técnica para desarrollar el PAE	Lluvias, inundaciones o desastres naturales que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados	Este riesgo se presenta cuando por paro de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público-ajena s a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos.
No participación de proponentes; insatisfacción de la necesidad de ejercer el PAE en el municipio, incremento de costos para la entidad a causa del proceso de contratación	Demora en la Consecución del Objeto del contrato, posible aumento del contrato por cambio en las	Demora en la consecución del objeto a contratar
2	3	3
4	4	3
6	7	6
Alto	Alto	Alto
100%	100%	100%
Se garantizara la participación de la mayor cantidad de proponentes haciendo una distribución para garantizar la entrega de raciones con oportunidad a los estudiantes considerando las condiciones geográficas y vitales del municipio, se definirá la mayor cantidad posible pero pertinentes de códigos UNSPSC, se escoge la modalidad de selección por licitación pública para que los proponentes tengan las mayores oportunidades para participar y controvertir las condiciones y exigencias contractuales.	Suspensión del contrato, dar aviso al contratista con la antelación debida para que cese la cadena de suministro, reajuste del calendario académico, así como de los plazos y condiciones de ejecución sin que en ningún caso implique cambio en el valor de la ración por ser un precio fijo.	Suspensión del contrato, dar aviso al contratista con la antelación debida para que cese la cadena de suministro, reajuste del calendario académico, así como de los plazos y condiciones de ejecución sin que en ningún caso implique cambio en el valor de la ración, por ser un precio fijo.
1	1	3
1	1	2
2	2	5
Bajo	Bajo	Medio
si	si	si
Municipio	Municipio	Municipio
Planeación contractual	Planeación contractual	Planeación contractual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	016-FOR-263

15	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	TELÉCOMUNICACIONES Y SUSPENSIÓN DE SERVICIOS	Hacer referencias a la interrupción de telecomunicaciones y servicios que dificulten la ejecución de las obras	Demora en la consecución del objeto a contratar	2	1	3	Bajo	50%	50%	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	2	1	3	Bajo	si	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO
----	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	---	------	-----	-----	--	---	---	---	------	----	-----------------	-----------------

7. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

7.1 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR. NIT: 890.481.343-3

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

7.3 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.
- D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.6. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR.**

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Secretaría de salud Municipal de Santa Rosa Bolívar ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente en Colombia para el año 2026.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto en el análisis del sector que acompaña el presente estudio, encontramos inviable la limitación territorial a MiPymes de la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

presente convocatoria, dado que tal como se expuso en tal documento, la presencia de las mismas en el Departamento de Bolívar solo comporta el 2.05%; por lo que establecer la limitación antes enunciada, lesionaría el principio de Libertad de participación y pluralidad de oferentes por el que debe velar los procesos de compras públicas.

Así las cosas, el proceso de contratación de la referencia no aplicará la limitación territorial de MiPymes descrita en el artículo **2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.**

Ahora bien, debido a las particularidades del sector, este proceso de contratación debe garantizar el uso de criterios flexibles que permitan la participación de todos los proveedores del mercado que puedan ofrecer soluciones en materia del suministro de alimentos de acuerdo con la complejidad y los requerimientos físicos y funcionales del municipio, procurando en todo momento, un sistema de compra pública sin restricciones y que garantice la participación de proveedores locales y nacionales.

Dado lo anterior, el Municipio de Santa Rosa determinó que para este mercado, es necesario generar mecanismos para fomentar la participación y habilitación de Mipymes, teniendo en cuenta que solo el 46.81% de las contrataciones se realizan con este tipo de empresas tal como se expresó precedentemente en el numeral 4° del estudio del sector (Análisis de la Oferta); por lo que los criterios de selección deberán estar orientados a que un mayor número de proveedores del mercado puedan participar en el proceso de contratación y dar cumplimiento a los requisitos solicitados.

Así las cosas, se considera fundamental propiciar la participación de Mipymes, con el fin de fomentar su consolidación, sostenibilidad, aumentar el bienestar social y generar equidad en el proceso de contratación para lo cual, resulta conveniente contemplar un factor diferencial en materia de requisitos habilitantes como el de Experiencia, y el otorgamiento de un puntaje adicional para Mipymes de 2.5 puntos del total de la ponderación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

10. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Para constancia firma el funcionario responsable a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.



LILA VICTORIA TORRES MORA
Secretaria de Salud Municipal
Santa Rosa, Bolívar

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

EJECUCION DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE) EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y LA CONSECUSSION DE LA VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS (AREA RURAL Y URBANA) PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES DE ORIGEN ZOONÓTICO

1. RECURSO HUMANO

DESCRIPCION	NIVEL DE ESTUDIO	CANTIDAD	MESES	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Ingeniero ambiental	Profesional	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Técnico saneamiento ambiental	Técnico	1	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
Replicadores salud	Bachiller académico o bachiller en cualquier modalidad	14	1	\$ 1.542.000	\$ 21.588.000
Anotadores	Bachiller académico o bachiller en cualquier modalidad	14	1	\$ 1.542.000	\$ 21.588.000
SUBTOTAL #1					\$ 49.976.000

2. INTERVENCION PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES (DENGUE)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pez guppy o pez pipón	Unidad	35000	\$ 394	\$ 13.780.779
Balde	Unidad	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Coladores	Unidad	18	\$ 6.000	\$ 108.000
Tanques de seis latas	Unidad	2	\$ 86.700	\$ 173.400
Flayers informativo	Unidad	4000	\$ 320	\$ 1.280.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Formularios	Unidad	220	\$ 600	\$ 132.000
Pares de guantes de cuero	Unidad	8	\$ 17.000	\$ 136.000
Pares de botas de caucho	Unidad	4	\$ 50.000	\$ 200.000
Tablas anotadoras	Unidad	15	\$ 10.000	\$ 150.000
SUBTOTAL #2				\$ 16.088.179

3. INTERVENCION VACUNACIÓN CANINA Y FELINA EN LAS VEREDAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jeringas de 3CC	Unidad	1000	\$ 800	\$ 800.000
Agujas N° 23	Unidad	3000	\$ 800	\$ 2.400.000
Lápiz	Unidad	24	\$ 700	\$ 16.800
Borrador	Unidad	9	\$ 700	\$ 6.300
Bolígrafo	Unidad	12	\$ 800	\$ 9.600
Formulario para registrar censo	Unidad	200	\$ 600	\$ 120.000
Bozales	Unidad	3	\$ 20.000	\$ 60.000
Carnet	Unidad	2000	\$ 400	\$ 800.000
Termos	Unidad	3	\$ 36.000	\$ 108.000
Flayers informativo	Unidad	1200	\$ 320	\$ 384.000
Cajas de guantes quirúrgico N° 7	Unidad	10	\$ 10.000	\$ 100.000
Panales para la cadena de frio de los biológicos	Unidad	20	\$ 38.000	\$ 760.000
SUBTOTAL #3				\$ 5.564.700

4. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RECURSO HUMANO

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	------------------	----------	----------------	-------------

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Tapabocas termosellados caja *50 unidades	Caja *50unidades	10	\$ 12.000	\$ 120.000
SUBTOTAL #4:				\$ 120.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO ACTIVIDAD				\$ 71.748.878,92
IMPUESTOS MUNICIPIO 11,5%				\$ 8.251.121,08
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDAD				\$ 80.000.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	